

**RESUMEN DE ADJUDICACIÓN N.º01-ARO-2018**

**FECHA: 01/02/2018**  
**2018CD-000001-AROCM**  
**SUBPARTIDA 10805**

**Proveedor: JUAN CARLOS GAMBOA MARTÍNEZ**  
**Cédula Física: 06-0169-0001**

<b>SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA REPARACIÓN DE VEHÍCULO KIA RIO, AÑO 2009, PLACA 792832, ACTIVO 499345, ASIGNADO A LA OFICINA REGIONAL DEL OIJ DE OSA</b>				
<b>LÍNEA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
1	1 unidad	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA REPARACIÓN DE VEHÍCULO KIA RIO, AÑO 2009, PLACA 792832, ACTIVO 499345, ASIGNADO A LA OFICINA REGIONAL DEL OIJ DE OSA.  Se realizará el cambio de los roles de bocina delanteros y traseros.  Terminada la labor, se realizará la devolución de los repuestos sustituidos.	¢50,000.00	¢50,000.00
<b>Monto total de Adjudicación</b>				<b>¢50,000.00</b>
<b>Monto en letras: CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS.-</b>				

**PLAZO DE ENTREGA:** 10 días hábiles, posteriores al comunicado del pedido sea vía fax, personalmente o por correo electrónico, lo que ocurra primero.

**GARANTÍA:** 12 mese de garantía, posterior al recibido conforme del objeto contractual.

**LUGAR DE ENTREGA:** Local comercial del adjudicatario u Oficina Regional del OIJ de Osa, según se coordine con el Licdo. Mario Camacho Campos, Jefe Regional, al 2786-8549 o 2786-8649.

**OBSERVACIONES:** El cartel de este proceso de compra fue enviado únicamente al señor Juan Carlos Gamboa Martínez, en apego al artículo 139 inciso g de del Reglamento de la Ley General de Administración Pública, siempre y cuando presente un estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y generales definidas en este pliego de condiciones; caso contrario será descalificada.

Artículo 139.—**Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso.** La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios

que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República:

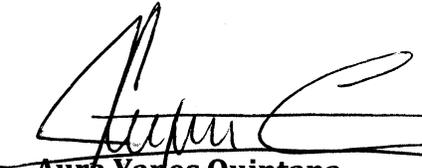
**g) Reparaciones indeterminadas:** Los supuestos en los que, para determinar los alcances de la reparación sea necesario el desarme de la maquinaria, equipos o vehículos. Para ello deberá contratarse a un taller acreditado, que sea garantía técnica de eficiencia y de responsabilidad, sobre la base de un precio alzado, o bien, de estimación aproximada del precio para su oportuna liquidación a efectuar en forma detallada. Queda habilitada la Administración para precalificar talleres con base en sistemas de contratación que garanticen una adecuada rotación de los talleres que previamente haya calificado como idóneos siempre y cuando se fijen los mecanismos de control interno adecuados, tales como análisis de razonabilidad del precio, recuperación de piezas sustituidas, exigencia de facturas originales de repuestos, entre otros. En este caso es indispensable garantizar la incorporación de nuevos talleres en cualquier momento.

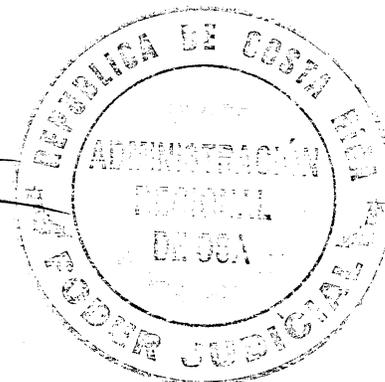
De conformidad con lo estipulado en los artículos N<sup>o</sup> 86, y N<sup>o</sup> 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se adjudica la única línea del presente cartel de compra menor N.º2018CD-000001-AROCM al señor Juan Carlos Gamboa Martínez, cédula física 06-0169-0001, por considerarse su precio razonable de acuerdo a los precios de mercado, por ajustarse al presupuesto definido para este proceso, por aceptar los términos y las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones del cartel de contratación.

El monto total de esta adjudicación es de ₡ 50,000.00

La casa comercial deberá aportar ante esta Administración los timbres fiscales o enteros de gobierno la suma de ₡125.00 (ciento veinticinco colones con 00/100) correspondiente al 0.25% del monto total adjudicado, para lo cual contará con un plazo de dos días hábiles contados a partir del comunicado de este resumen de adjudicación.

Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones de la solicitud de cotización.

  
Aura Yanes Quintana  
Administradora Regional de Osa



cc. Exp. 2017CD-000034-AROCM